

POLÍTICA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN



JULIO 2024

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	4
1.2.	RESPONSABILIDAD DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
1.3.	DESTINATARIOS DE PROCEDIMIENTO	5
2.	PRINCIPIOS GENERALES DE SOSTENIBILIDAD	5
3.	INTEGRACIÓN DE FACTORES ESG	5
3.1.	FORMACIÓN	6
3.2.	TRANSPARENCIA	6
4.	PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS	6
5.	SUPERVISIÓN	6

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Nombre	Descripción de la revisión	Versión
Julio 2024	Unidad de Cumplimiento Normativo	Primera redacción	1

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente documento contiene los criterios y procedimientos que ha definido SELECCION E INVERSION DE CAPITAL GLOBAL, S.G.I.I.C., S.A. (en adelante “**Selinca**”, la “**Entidad**” o la “**Sociedad**”) en relación con la definición del enfoque de Inversión Socialmente Responsable (ISR) y delimitar los criterios a considerar en la integración de variables ESG (por sus siglas en inglés, Environmental, Social, and Governance).

Si bien, la Entidad no tiene en consideración estos criterios ESG como factor excluyente en la toma de decisiones de inversión, sí los tiene en cuenta como factor relevante en sus inversiones.

La integración de criterios ESG consiste en incorporar el riesgo de sostenibilidad (entendido como todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión) dentro de los procesos de análisis en la toma de decisiones de inversión, promoviendo la divulgación transparente y trabajando de forma colaborativa para mejorar la eficacia en la aplicación de los principios aprobados por Selinca.

Es decir, Selinca no solo tendrá en cuenta aspectos financieros sino también aspectos extra financieros (criterios ASG por sus siglas en español– “A” Ambientales, “S” Sociales y “G” de Gobierno Corporativo) en el proceso de toma de decisión de inversión, sin dejar de lado los objetivos financieros.

Selinca busca contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad y las empresas, brindando beneficios que trascienden los mercados financieros, ya que incrementa la resiliencia de la economía real y la estabilidad del sistema financiero.

1.2. RESPONSABILIDAD DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano encargado de la elaboración y actualización del presente procedimiento conforme a la normativa vigente recae sobre la **Unidad de Cumplimiento Normativo** que, a tal efecto, colabora con el resto de los departamentos que se ven implicados.

El **Consejo de Administración** de Selinca es el responsable de la aprobación del presente Procedimiento y sus sucesivas actualizaciones.

La responsabilidad última del mantenimiento, la permanente actualización y el correcto cumplimiento del presente documento corresponde al Consejo de Administración de la Entidad.

Este es un documento abierto y, por tanto, será actualizado y/o modificado, al menos, en los siguientes casos:

- a. Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a los procedimientos descritos.

- b. Cuando tengan lugar cambios internos en la Entidad que afecten a los procedimientos descritos.
- c. Cuando, a propuesta de la Unidad de Cumplimiento Normativo, el Consejo de Administración apruebe la inclusión de nuevos controles o modifique los existentes.
- d. A propuesta de los responsables de los diferentes departamentos de la Entidad, de auditores, tanto internos como externos, y de inspectores de órganos reguladores.

Las diferentes versiones de este documento constan en la Tabla de Control de Cambios que se recoge al principio de este documento.

1.3. DESTINATARIOS DE PROCEDIMIENTO

El presente documento está a disposición de todos los empleados y directivos de la Entidad en el servidor común. La Entidad actualiza la versión publicada siempre que se producen cambios o modificaciones sobre el presente documento y tras su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Entidad.

Los empleados de la Entidad deben estar permanentemente informados de las incidencias que se producen en relación con el cumplimiento de este documento y las trasladan al Consejero Delegado o persona designada por él, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para corregirlas y se propongan, en su caso, modificaciones en los procedimientos implantados. En todo caso, comunican a la Unidad de Cumplimiento Normativo las situaciones graves que se hayan producido antes de tomar cualquier medida para subsanarlas.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE SOSTENIBILIDAD

Selinka inspira su actuación en los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas:

- Incorporar las cuestiones ESG a las prácticas y políticas.
- Incorporar las cuestiones ESG a los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión.
- Promover una divulgación transparente de las cuestiones ESG por parte de los actores que creen productos de inversión.
- Promover la aceptación y aplicación de los Principios de Inversión Responsable en el sector de la gestión de activos.
- Trabajar de forma colaborativa para mejorar la eficacia en la aplicación de los Principios de Inversión Responsable.
- Informar sobre la actividad y progreso de Selinka en la aplicación de los Principios de Inversión Responsable.

3. INTEGRACIÓN DE FACTORES ESG

Selinka no tiene en consideración estos criterios ESG como factor excluyente en su proceso de decisión de inversión, pero sí los tiene presentes en tanto en cuanto considera como factores relevantes a analizar antes de invertir.

3.1. FORMACIÓN

Selinca proporcionará la formación necesaria a sus empleados a fin de que conozcan los criterios ESG.

3.2. TRANSPARENCIA

Selinca considera que ser responsable en la inversión implica ser transparente con respecto a cómo incorpora los aspectos ESG en sus decisiones de inversión. Por ello, pone a disposición de sus grupos de interés la presente política accesible en su página web.

4. PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS

Teniendo en cuenta el tamaño, naturaleza y escala de las actividades que se llevan a cabo y respecto a las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad, la entidad no está teniendo en cuenta las incidencias adversas en sus decisiones de inversión. Ello es debido a que por un lado, la Entidad no cuenta, por el momento, con procesos suficientemente sólidos para realizar el análisis de la información disponible y cuantificar, adecuadamente, el impacto previsible y real de las decisiones de inversión y del asesoramiento sobre los factores de sostenibilidad. Por otro lado, dado el tamaño, la naturaleza y la escala de las actividades no se consideran las PIAS en la toma de decisiones de inversión. No obstante, podrá ser objeto de desarrollo conforme el nivel de madurez de la gestión de riesgos ESG permita establecer metodologías firmes y si fueran obligatorias para nuestro tamaño de empresa.

5. SUPERVISIÓN

El titular de esta política es el Consejo de Administración de Selinca, a quienes le corresponde la aprobación y la supervisión de su aplicación.